

PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO INTEGRADO FP CERDEÑO



TABLA DE CONTENIDO

Cap 1. PREAMBULO Y CENTRO.....	2
<i>PREAMBULO.....</i>	2
ELABORAR EL PLAN DE CONVIVENCIA.....	4
MARCO NORMATIVO DEL PLAN DE CONVIVENCIA	4
Cap 2. PLAN ESTRATEGICO DE CONVIVENCIA: ELABORACIÓN Y OBJETIVOS.....	8
<i>OBJETIVOS GENERALES.....</i>	9
RELACIONADOS CON EL CLIMA DE CONVIVENCIA	9
RELACIONADOS CON LA IMPLICACIÓN Y PARTICIPACIÓN	9
RELACIONADO CON VALORES.....	10
<i>ESTRUCTURAS PARA POTENCIAR EL LOGRO DE OBJETIVOS.....</i>	10
COMISION DE CONVIVENCIA	10
Plan Integral de Igualdad y Coeducación	12
PLAN DE ACCION TUTORIAL.....	13
NORMAS DE CONVIVENCIA	13
REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR.....	13
EL ORGANO DE MEDIACION	14
Cap 3. CRITERIOS Y LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN.....	15
<i>CRITERIOS GENERALES DE ACTUACIÓN.....</i>	15
<i>LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN.....</i>	16
<i>CONCRECIÓN ANUAL DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....</i>	17
Cap 4. DIFUSION SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	19
<i>DIFUSIÓN.....</i>	19
DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	19
DIFUSIÓN DE LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DE ALCANCE ANUAL	19
DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR	20
DIFUSIÓN DEL PLAN DE COEDUCACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	20
<i>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA</i>	20
EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	20
EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS ANUALES DE CONVIVENCIA	21
Cap 5. ANEXOS	22

PLAN DE CONVIVENCIA



Desde la Estrategia de Lisboa se ha ido configurando la política educativa europea hasta llegar al momento actual en el que, a través de la educación y la formación, se pretende alcanzar una Europa inteligente, sostenible e inclusiva. Por este motivo, las políticas educativas de los Estados miembros apoyan sus pilares en las siguientes estrategias: Estrategia Europa 2020 (E2020) y el Marco estratégico Educación y Formación 2020 (ET2020).

El objetivo primordial del Marco Estratégico Educación y Formación 2020 (ET2020) es seguir apoyando el desarrollo de los sistemas de educación y formación en los Estados miembros. Estos sistemas deben proporcionar a todos los ciudadanos los medios para que desarrollen su potencial, garantizar la prosperidad económica sostenible y la empleabilidad. El marco debe abarcar la totalidad de los sistemas de educación y de formación dentro de una perspectiva de aprendizaje permanente, en todos los niveles y contextos, incluidos los aprendizajes no formal e informal.

CAP 1. PREAMBULO Y CENTRO

El Plan Estratégico de Convivencia Europeo está articulado en torno a ocho líneas de actuación: Observación y seguimiento de la convivencia en los centros educativos; Desarrollo de políticas educativas para la mejora de la convivencia; Incorporación de Actuaciones Educativas de Éxito y prácticas basadas en criterios científicos para la mejora de la convivencia escolar; Formación del profesorado y otros agentes de la comunidad educativa; Coordinación y cooperación entre administraciones, entidades e instituciones; Prevención y control de incidentes violentos en los centros educativos y apoyo a las víctimas de violencia y acoso.; Comunicación, intercambio y difusión de información y conocimiento sobre el impacto de la convivencia escolar en la educación; Investigación educativa y social en convivencia escolar.

Cada una de estas Líneas de actuación recoge una serie de objetivos y medidas fundamentales para permitir un desarrollo lógico y ordenado en la consecución de los mismos, a la vez que facilita la implicación constante de toda la estructura del sistema educativo.

El Plan Estratégico de Convivencia Europeo está diseñado para su desarrollo en un período de cinco años y nace con la voluntad de ir ajustándolo de acuerdo a las aportaciones de todas las instituciones, entidades y agentes implicadas en la educación.

PREAMBULO

El sistema educativo tiene la finalidad fundamental de aportar a cada uno y cada una de sus ciudadanos y ciudadanas herramientas personales, sociales, culturales, emocionales, profesionales, que les faciliten el logro de una vida plena y satisfactoria, como individuo independiente y como parte de una sociedad sana y moderna, con valores y principios éticos que contribuyan a la dignificación de nuestra condición humana y al avance hacia una sociedad en que todos cabemos y de la que nos sentimos parte.

Una de esas herramientas que van a facilitar estos objetivos es el desarrollo en nuestro alumnado de la competencia para la convivencia y la vida en común, basada en profundos valores éticos y morales, y promotora de la defensa de los derechos humanos.

El Proyecto Funcional contempla, entre otros, los siguientes objetivos:

Meta: Propiciar a nuestros alumnos y alumnas una cualificación profesional capaz de adaptarse a las necesidades y demandas del entorno productivo, proporcionarles una formación que les permita adaptarse a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de sus vidas, así como una formación integral que les facilite la participación activa y responsable como ciudadanos.

Valores: Los valores que identifican nuestro centro son:

- Compromiso con la formación
- Compromiso con las personas
- Trabajo en equipo
- Igualdad
- Responsabilidad
- Espíritu emprendedor
- Adaptación y flexibilidad

El Plan de Convivencia forma parte del Proyecto Funcional del CIFP Cerdeño y pretende concretar todos los aspectos referidos a la organización y a los procedimientos de los que nos dotamos para conseguir los objetivos del Centro Integrado. La principal finalidad de este Plan de Convivencia es regular la vida académica del Centro y promover un clima de convivencia que favorezca la formación de personas competentes tanto en el ámbito individual o personal como en el laboral y social.

Para conseguir estos objetivos, se determinan los procedimientos de actuación ante las diferentes circunstancias que se pueden producir en el normal funcionamiento del Centro a los que puede acogerse cualquier miembro de la Comunidad Educativa, todo ello dentro del marco de los procedimientos y recomendaciones arbitrados por la normativa estatal y autonómica en el ámbito educativo y administrativo y en el ámbito del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) establecido en el CIFP Cerdeño.

Será pues un instrumento fundamental para el desarrollo de nuestros objetivos. Así mismo, guarda relación coherente con otros documentos de centro.

- El Reglamento de Organización y Funcionamiento, en su apartado correspondiente, hace referencia a las normas de convivencia/medidas correctoras/etc... que serán coherentes con los principios y pautas recogidos en este Plan.
- El Plan de Acción Tutorial (en adelante PAT) y los objetivos que en él se recogen, están vinculados de manera estrecha con este Plan de Convivencia.
- El Propuesta de Concreción Curricular de Grados D (PCCGD) en su apartado de metodología está en sintonía con el modelo de convivencia definido en este plan (ejemplo: utilización de metodologías activas-grupos interactivos, metodologías cooperativas...)

Este Plan de Convivencia pretende ser un diseño de la convivencia en nuestro centro, y establece y sistematiza los cauces para su desarrollo y gestión en coherencia con los proyectos y planes acordados por los órganos competentes.

En este sentido, este Plan de Convivencia trata de las personas implicadas en el proceso educativo: alumnos y alumnas, familias y personal del Centro. Asimismo, como Centro Integrado de Formación Profesional, es importante destacar y hacer referencia a la vinculación de los diferentes órganos del Centro con el entorno socio laboral y regular los aspectos organizativos más significativos de la vida académica.

ELABORAR EL PLAN DE CONVIVENCIA

La elaboración del Plan de Convivencia implica un proceso de participación de toda la comunidad educativa (profesorado, alumnado, familias y personal no docente). Un plan de Convivencia elaborado sin la participación puede ser un documento técnicamente perfecto, pero difícilmente será una herramienta útil para la mejora de la convivencia. La participación es fundamental para lograr un plan sólido que sea asumido por todos los implicados.

Es y debe ser un documento estratégico que parta del diagnóstico de la convivencia en el centro y recoja las intencionalidades de la comunidad educativa para el desarrollo de una convivencia positiva.

El Plan de Convivencia se articula en torno a cinco ejes:

- Reflexión compartida sobre lo que entendemos por convivencia.
- Diagnóstico de la convivencia del centro que identifique sus puntos fuertes y áreas de mejora.
- Formulación de objetivos de carácter general.
- Diseño y puesta en marcha de acciones destinadas a la mejora de la convivencia.
- Seguimiento y evaluación de las acciones llevadas a cabo.

Un plan de convivencia debe fijar los objetivos a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar, así como sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

MARCO NORMATIVO DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El sistema educativo español se inspira en principios como la calidad de la educación para todo el alumnado, la equidad que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa y la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación. Así se dispone en el artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Pero como protagonistas también de la educación; la Ley incluye entre estos principios, el papel de los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos e hijas y la consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea; cuestiones que ya contemplaba la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, en su artículo 4, que establecía que corresponde a los padres o tutores fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

Otro de los principios que inspiran la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, es la educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar.

Y entre los fines a los que se orientará el sistema educativo, señalados en el artículo 2, se encuentran la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad; la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos; o la formación para la paz y el respeto a los derechos humanos.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa modificó varios artículos de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, entre ellos el artículo 124 relativo a las normas de organización, funcionamiento y convivencia de los centros docentes, dándole un mayor contenido a las normas de convivencia y de conducta que se reflejarán en el plan de convivencia, destacando aspectos como la promoción de la resolución pacífica de conflictos, la prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación, la aplicación de medidas correctoras de carácter educativo y recuperador y calificando como faltas muy graves aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa.

Destaca asimismo, la consideración de autoridad pública que el artículo 124 atribuye a los miembros del equipo directivo y al profesorado, así como el valor probatorio en los procedimientos de adopción de medidas correctoras de los hechos que constaten los profesores y profesoras y su presunción de veracidad “iuris tantum”.

El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, en su artículo 18, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Española y leyes orgánicas que, conforme al artículo 81.1 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Mediante Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, se regularon los derechos y deberes del alumnado y las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, en el que se establecen las bases para el desarrollo de las normas de convivencia de los centros docentes.

Más recientemente; la Ley del Principado de Asturias 3/2013, de 28 de junio, de medidas de autoridad del profesorado, se dicta con el fin de procurar el adecuado clima de convivencia en los centros educativos y garantizar el pleno ejercicio del derecho a la educación de todo el alumnado.

Dicha ley atribuye al profesorado la condición de autoridad pública, establece la presunción de veracidad de los hechos que constate y exprese por escrito en el ejercicio de sus competencias correctoras y disciplinarias, y enumera sus derechos en el ejercicio de su función docente, entre otros, el respeto y consideración hacia su persona por todos los miembros de la comunidad educativa, y a desarrollar su función docente en un ambiente de orden, disciplina y respeto a su dignidad y a sus derechos.

Por otra parte, el presente decreto es el instrumento más adecuado para adaptar la normativa relativa a las normas de convivencia de los centros docentes a la modificación de los artículos 1 y 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, operada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, relativos a los principios del sistema educativo y a las normas de organización, funcionamiento y convivencia de los centros docentes.

Con el fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, en la presente modificación, además de lo establecido en la Ley del Principado de Asturias 3/2013, de 28 de junio, se ha tenido en cuenta el contenido de otras normas que afectan a los derechos y deberes del alumnado.

Asimismo, en aplicación del principio de transparencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de decreto se ha facilitado la participación activa de las personas y entidades potencialmente afectadas, mediante la oportuna consulta pública.

Además; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, en su artículo 24 y la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, en su artículo 15 establecen la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres en la educación. Las leyes generales y los decretos vigentes en nuestro sistema educativo recogen la importancia de la convivencia en los centros y regulan su gestión.

A partir de la normativa general, en la última década, se han desarrollado diversas disposiciones que establecen la necesidad de contar con planes específicos para abordar la convivencia positiva en los centros.

Las tres disposiciones más relevantes con respecto al contenido de este plan son las siguientes:

- Los derechos y deberes del alumnado están regulados por el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre (BOPA 22/10/2007).
- Ley del Principado de Asturias 3/2013, de 28 de junio, de medidas de autoridad del profesorado y de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, como en el desarrollo de nuevos modelos de convivencia escolar (particularmente el que representa la «convivencia positiva»), así como la evolución social y tecnológica y su fuerte impacto en la vida diaria de los centros, hacían una necesaria actualización de esta norma.
- Decreto 7/2019, de 6 de febrero, de primera modificación del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en ellos centros docentes no universitarios del Principado de Asturias.

Se establecen, en este Decreto 7/2019, de 6 de febrero asimismo, las competencias de los órganos de gobierno de los centros docentes en materia de correcciones educativas del alumnado.

Se recoge también la voluntad de potenciar la resolución pacífica de conflictos que en otros ámbitos del derecho y de la convivencia social se han desarrollado de forma efectiva mediante los procesos de mediación, incorporando entre las funciones de los directores de los centros la de garantizar la mediación en la resolución de conflictos.

Se refuerza el carácter educativo que deben tener los procesos y las acciones que se emprendan, tanto para prevenir como para corregir conductas inadecuadas, con el fin de satisfacer tanto el derecho al desarrollo personal como el deber de aprender y mantener actitudes de responsabilidad, con la incorporación de la mediación escolar como un proceso de carácter educativo para resolver determinados conflictos de convivencia.

Así mismo se incorpora a esta regulación en el ámbito del Principado de Asturias, el derecho a la evaluación objetiva del rendimiento escolar del alumnado como derecho esencial del mismo, entendiéndose que esa evaluación objetiva, no sólo se garantiza mediante el establecimiento de la posibilidad por parte del alumnado y sus padres, madres o tutores de alegar en relación con las calificaciones obtenidas, sino también utilizando otros mecanismos como la correcta información a los alumnos o la comunicación fluida con éstos y sus padres.

CAP 2. PLAN ESTRATEGICO DE CONVIVENCIA: ELABORACIÓN Y OBJETIVOS

El proceso seguido en la elaboración de nuestro Plan de Convivencia ha sido el siguiente:

- Fase de sensibilización. Durante el primer trimestre del curso 2018-2019, con el alumnado (en dos sesiones de tutoría), el profesorado (se realizaron reuniones de CCP y Jefatura de Estudios con los tutores de curso y el personal no docente (una reunión) para explicar la necesidad del plan y solicitar aportaciones.
- Fase de diagnóstico. Durante el 2º trimestre del mismo curso se pasó una encuesta a cada colectivo. Los resultados se dieron a conocer a inicio del tercer trimestre.
- Definición de objetivos y planificación de actividades. Cada colectivo elaboro una lista de objetivos, por orden de prioridad, y luego se creó un grupo de trabajo mixto para seleccionar y priorizar los objetivos generales del Plan de Convivencia y planificar las acciones a llevar a cabo, su temporalización, concreción, personas responsables de cada una de ellas, ect..

Durante el proceso se crearon diversos grupos de trabajo:

- a) Grupo de profesores/as, compuesto por tutores y tutoras;
- b) Grupo de alumnas/os, compuesto por las delegadas y los delegados;
- c) Grupo para la redacción y difusión del Plan de Convivencia, compuesto por cuatro personas.

El nivel de participación e implicación de cada colectivo fue variable. Se recogieron acuerdos sobre la manera de hacer aportaciones consensuadas al Plan. Se han organizado sesiones de formación específicas para cada grupo de trabajo y una mesa redonda dirigida a toda la comunidad educativa, (con escaso éxito de asistencia por cierto).

Los temas que se consideraron prioritarios son:

- La igualdad de género y el respeto a la diversidad afectivo-sexual, claves para una convivencia positiva.
- Cauces de participación de la comunidad educativa en la vida del centro.
- La gestión de los conflictos.
- Propuestas didácticas que favorecen la convivencia positiva.

OBJETIVOS GENERALES

En este Plan de Convivencia se recogen los objetivos del Proyecto Funcional relacionados con el clima de convivencia de nuestro centro y con los valores que queremos que nuestros alumnos y alumnas adquieran en su proceso de desarrollo personal y social.

A continuación se presentan los objetivos clasificados según los ámbitos sobre los que se incide de manera más significativa:

RELACIONADOS CON EL CLIMA DE CONVIVENCIA

- Generar en el centro un clima de convivencia positiva en el que todos los miembros de la comunidad se sientan partícipes.
- Elaborar y, cuando sea necesario, revisar las normas de convivencia del centro de forma conjunta y consensuada para fomentar las relaciones positivas en la comunidad educativa.
- Proponer y planificar formación sobre aspectos relacionados con la convivencia positiva (interculturalidad, diversidad afectivo-sexual, educación emocional, gestión de conflictos, mejora de conductas,...), dirigidos a todos los estamentos de la comunidad educativa, para proveerles de habilidades y recursos comunes que les ayuden a ser agentes activos de convivencia positiva en el centro.
- Mejorar las relaciones del equipo docente, dotándole de mecanismos y herramientas de participación y comunicación, para incrementar el sentimiento de pertenencia al centro y la implicación en tareas comunes de las personas que componen el claustro.
- Elaborar y poner en marcha estrategias para el adecuado tratamiento de los conflictos y para el aprendizaje de la resolución pacífica de los mismos
- Elaborar de forma consensuada criterios y pautas de intervención ante conductas inadecuadas de acuerdo con el Decreto 7/2019, de 6 de febrero, de primera modificación del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en ellos centros docentes no universitarios del Principado de Asturias.
- Promover la participación de todos los estamentos de la comunidad escolar y de otros agentes externos del entorno.

RELACIONADOS CON LA IMPLICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Nuestro centro tiene una amplia trayectoria de trabajo interno del profesorado en el ámbito de la convivencia. Este trabajo ha sido liderado por la Dirección y la Jefatura de Estudios y se soporta en la Comisión de Convivencia.

La participación del profesorado está asegurada a través de la Comisión de Convivencia y de la Comisión Pedagógica, que marcan las directrices fundamentales en convivencia, que posteriormente son aprobadas por la Dirección.

Sin embargo, la implicación del alumnado no ha sido desarrollada aún de manera sistemática. Han existido logros en algunas aulas y en ciertos aspectos del centro, pero falta una planificación estratégica que nos acerque a convertir al alumnado en el núcleo de la intervención en convivencia.

De aquí la necesidad de proponer el siguiente objetivo:

- Profundizar en la implicación del alumnado en la gestión de la convivencia de en las aulas y en el centro. Sistematizar las intervenciones en este campo.

RELACIONADO CON VALORES

- a) Coeducación: Pasar de ser un centro mixto a uno coeducativo, en el que no se produzca ningún tipo de acción discriminatoria, donde el respeto entre ambos sexos y a las distintas maneras de vivir la sexualidad sean señal de identidad. Elaboración y puesta en marcha de la PLAN INTEGRAL DE COEDUCACION E IGUALDAD
- b) Valores: Ser un centro en que la tolerancia, el respeto, la solidaridad y la colaboración sean valores compartidos que se reflejen en acciones concretas.
- c) Interculturalidad: Constituir una comunidad en que todos sus miembros reconozcan el valor de las distintas culturas representadas en el centro, identificándolas como una característica que da valor añadido del centro.
- d) Superar el racismo/discriminación/exclusión, desnaturalizando las situaciones en que se produce, promoviendo el cuestionamiento, fomentado la empatía y el reconocimiento los derechos de todas las personas. .

ESTRUCTURAS PARA POTENCIAR EL LOGRO DE OBJETIVOS

COMISION DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia es nuestro órgano consultivo y nos sirve de instrumento para conocer, analizar y evaluar la convivencia en nuestro centro.

Queremos contribuir a mejorar la actividad escolar, mediante la evaluación y el diagnóstico de la convivencia. Nos comprometemos a recoger y analizar sistemáticamente datos sobre:

- a) Conflictos entre el alumnado. Enfrentamientos (en qué espacios, formas y momentos...); acoso escolar (número de casos, fuentes, tipología, medios utilizados...).
- b) Conflictos entre profesorado y alumnado. Número de casos, en qué grupos, naturaleza del conflicto. Si tienen carácter de reclamación académico, estudiar su origen.
- c) Conflictos en los que intervienen padres y madres. Número de casos y naturaleza de los mismos.

Asimismo queremos:

- Identificar los factores de riesgo y proponer acciones efectivas (tiempos y espacios)
- Compartir experiencias de buenas prácticas con otros CIFPs.
- Proponer actuaciones en materia de formación.
- Analizar y realizar propuestas de mejora sobre nuestro Plan de Convivencia.
- Impulsar la participación activa de todos y todas, especialmente del alumnado. (ejemplo: reunión mensual de los delegados y delegadas de clase con el equipo directivo para hacer propuestas de mejora de la convivencia).
- Animar la convivencia positiva: organizar un mínimo de una fiesta anual para fomentar la relación entre alumnado y profesorado en un entorno no formal; organizar campañas para fomentar la sonrisa y amabilidad; ayudar a la mediación y compromisos educativos... El taller de resolución de conflictos estará a disposición de alumnos y alumnas.
- Dar prioridad a las medidas reparadoras.
- Revisar la normativa de convivencia del centro.
- Crear un grupo de alumnos y alumnas encargados de detectar de posibles casos de violencia y acoso escolar.
- Trabajar más directamente con el Comité de Salud, prevención de consumos no saludables... .

Pretendemos mejorar no solo el éxito académico del alumnado, sino también el clima en el centro y el éxito personal de todos los miembros de la comunidad escolar. Deseamos que todas las personas seamos valoradas, escuchadas, siendo partícipes y responsables en la toma de decisiones.

El CIFP Cerdeño ha decidido que nuestra Comisión de la Convivencia tiene las siguientes funciones:

- Dinamizar a todos los sectores de la comunidad educativa para su participación en el proceso de elaboración, implementación y revisión del Plan Integral de Convivencia del centro.
- Realizar el seguimiento de las actuaciones contempladas en el Plan Integral de Convivencia y proponer a la Dirección y al Consejo Social las mejoras que considere oportunas.
- Recibir las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Impulsar acciones dirigidas a la promoción de la convivencia pacífica, y especialmente, al fomento de actitudes para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto a las diferentes identidades de género y

orientaciones sexuales, la prevención de la violencia de género, la igualdad de trato de todos los miembros de la comunidad educativa y la resolución pacífica de conflictos.

- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todas las personas integrantes de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, favorezcan la equidad y faciliten el acceso, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado, mediante la elaboración de planes de acción positiva que posibiliten la inclusión de todos los alumnos y alumnas.
- Proponer al Equipo Directivo y otros órganos de gestión del CIFP las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al Claustro, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas.
- Informar al Consejo Social y al Claustro sobre el desarrollo de la convivencia positiva en el centro y la aplicación de las normas.
- Cualesquiera otras que se establezcan en las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro.

Y está compuesto por las siguientes personas:

- Dirección del CIFP
- Titular de la Jefatura de Estudios.
- Un profesor/a
- Un alumno/a
- Responsable de coeducación

PLAN INTEGRAL DE IGUALDAD Y COEDUCACIÓN

En el centro se ha creado la Comisión de Coeducación. Esta comisión es la encargada de velar por el cumplimiento y mejora del Plan Integral de Igualdad y Coeducación, y promover decisiones y propuestas de la Comisión de Convivencia relacionadas con acciones que consigan hacer del CIFP un espacio donde se garantice la igualdad de género.

Nuestro responsable de coeducación participa de oficio en la Comisión de Convivencia.

Nos proponemos:

- a) Dar coherencia, desde la perspectiva de género, a las distintas iniciativas, proyectos y programas que está desarrollando nuestro centro, presentando a la Comisión de Convivencia propuestas integradoras.
- b) Recoger en nuestro Plan de Convivencia los objetivos, líneas de mejora y acciones concretas relacionadas con el desarrollo del Plan Integral de Igualdad y Coeducación.
- c) Conocer y difundir el concepto de coeducación y prevención de la violencia de género a toda la comunidad educativa, para ello se organizarán jornadas de divulgación. Estas jornadas estarán integradas en el Plan Anual de Centro.
- d) Velar por que se introduzca la perspectiva de género en todos los documentos de gestión del centro.

Todos estos aspectos están más profundamente detallados en el Plan Integral de Igualdad y Coeducación del CIFP Cerdeño.

PLAN DE ACCION TUTORIAL

El plan de acción tutorial de cada centro docente incluirá, entre sus objetivos y actuaciones, las previsiones necesarias para contribuir al establecimiento de relaciones democráticas en el centro, al respeto a las normas de convivencia y al desarrollo del Plan Integral de Convivencia.

La acción tutorial, desarrollada por todo el profesorado, contribuirá al establecimiento de un clima positivo de convivencia en el centro.

El equipo docente realizará un seguimiento del clima de convivencia del grupo, establecerá actuaciones para mejorarlo y tratará coordinadamente los conflictos que surjan, estableciendo las medidas educativas adecuadas para su resolución.

El tutor o la tutora de cada grupo de estudiantes, en coordinación con el equipo docente, favorecerá una adecuada convivencia entre los distintos miembros de la comunidad educativa y promoverá la utilización del diálogo y de la mediación en la resolución de los conflictos.

El tutor o la tutora de cada grupo de estudiantes, en coordinación con el equipo docente, promoverán la participación de todo el alumnado del grupo en la elaboración de las normas de convivencia, favoreciendo la discusión grupal, el debate y la reflexión individual en torno a las mismas.

Los tutores y tutoras, en coordinación con el equipo docente, promoverán la participación de todo el alumnado del grupo en la elaboración de las normas de convivencia, favoreciendo la discusión grupal, el debate y la reflexión individual en torno a las mismas.

NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas de convivencia del centro, que serán de obligado cumplimiento por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, incluirán derechos y deberes del alumnado, las medidas preventivas, las conductas contrarias a las normas de convivencia y las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia establecidas en los artículos 36 y 39 y las medidas para la corrección establecidas en los artículos 37 y 40.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR

Nuestro Reglamento de Régimen Interior concreta las normas de organización y participación en la vida del centro que garanticen el cumplimiento del Plan Integral de Convivencia, los mecanismos favorecedores del ejercicio de los derechos

del alumnado y sus deberes, el proceso de mediación, así como las correcciones que correspondan para las conductas contrarias a las normas de convivencia mencionadas, de conformidad con lo que dispone la normativa vigente.

También establecerá los mecanismos de comunicación con el alumnado concretando los instrumentos y procedimientos para informar sobre la evaluación y el absentismo, y las correspondientes autorizaciones o justificaciones, para los casos de inasistencia, o de salidas fuera del centro, cuando éstos son menores de edad.

El Reglamento de Régimen Interior es de obligado cumplimiento por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, y será publicado, en la página web del centro.

EL ORGANO DE MEDIACION

La mediación escolar es un método de resolución de conflictos mediante la intervención de una tercera persona, con formación específica e imparcial, con el objeto de ayudar a las partes a obtener por ellas mismas un acuerdo satisfactorio.

El proceso de mediación puede utilizarse como estrategia preventiva en la gestión de conflictos entre las personas integrantes de la comunidad escolar, aunque no estén tipificados como conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.

Se puede ofrecer la mediación como estrategia de reparación o de reconciliación, una vez aplicada una medida correctora, para restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se puedan producir.

La mediación escolar regulada en este título se basa en los principios siguientes:

- a) La voluntariedad, según la cual las personas implicadas en el conflicto son libres de acogerse o no a la mediación, y también de desistir de ella en cualquier momento del proceso.
- b) La imparcialidad de la persona mediadora que tiene que ayudar a las personas participantes a alcanzar el acuerdo pertinente sin imponer ninguna solución ni medida concreta ni tomar parte. Asimismo, la persona mediadora no puede tener ninguna relación directa con los hechos que han originado el conflicto.
- c) La confidencialidad, que obliga a las personas participantes en el proceso a no revelar a personas ajenas al proceso de mediación la información confidencial que obtengan, excepto en los casos previstos en la normativa vigente.
- d) El carácter personalísimo, que supone que las personas que toman parte en el proceso de mediación tienen que asistir personalmente a las reuniones de mediación, sin que se puedan valer de personas representantes o intermediarias.

Este plan ha sido aprobado en claustro el 30/junio de 2019 e informado en Consejo Social el 25 de Octubre 2019.

CAP 3. CRITERIOS Y LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN

Una vez definidos los objetivos, en este apartado establecemos cuáles son los criterios que guiarán las actuaciones del centro en materia de convivencia así como las grandes líneas de actuación que se abordarán y se concretarán en acciones dentro de los planes anuales.

CRITERIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

En principio, hay que acordar los criterios que van a orientar el diseño y puesta en práctica de las acciones que se desarrollen en el centro en materia de convivencia.

A la hora de definir los criterios generales, fue necesario tomar en consideración los estamentos implicados (profesorado, alumnado, familias, personal no docente, personas del entorno, etc.) y la multitud de interrelaciones entre estos. Fuimos conscientes de que los criterios generales de actuación pueden tener diferente importancia según afecten a unos estamentos o a otros. Así por ejemplo, vimos conveniente que al inicio del trabajo en convivencia todo el profesorado del centro llegará a algunos acuerdos y compromisos básicos.

La experiencia muestra que, si entre el profesorado no existen acuerdos sobre las cuestiones de fondo, que posteriormente se concretarán en los ciclos, departamentos u otros órganos de coordinación, se vuelve muy complejo desarrollar de forma coherente la convivencia con el alumnado o con las familias.

El listado de posibles criterios generales es muy amplio. Pueden establecerse criterios sobre cómo y cuándo intervenir ante un conflicto, sobre cómo se fomentarán determinados valores como el respeto, la solidaridad, la tolerancia o la colaboración, cómo se impulsarán y valorarán determinadas acciones que contribuyen a la mejora y fomento de la convivencia positiva, cómo se evaluará al alumnado en relación con la convivencia, o sobre cómo incluir el trabajo en convivencia en la actividad curricular y metodológica, así como criterios organizativos que promuevan la inclusión, el éxito escolar para todos y todas y el fomento de las relaciones positivas.

Nosotros damos prioridad a la mediación, conciliación, reparación sobre la sanción. Las sanciones tienen un valor educador y reparador, basado en la comprensión del daño causado y en que lo justo es reparar lo dañado. Cada conflicto es una oportunidad para aprender.

En relación con los procedimientos de elaboración de normas apostamos por lograr que se comprenda su utilidad y se reconozca que se proponen para el beneficio común.

Por ello toda la comunidad educativa tendrá en cuenta los siguientes criterios de actuación:

- La promoción de la convivencia positiva se hará desde todos los ámbitos y desde todas las áreas y materias curriculares.
- La participación debe ser la forma prioritaria en la toma de decisiones sobre la normativa que regule la convivencia.
- Las normas y acuerdos serán entendidos y compartidos por toda comunidad como elementos que promueven la garantía de los derechos y del bienestar de todos/as.
- Todas las personas adultas de la comunidad educativa actuarán y/o informarán a las personas responsables sobre cualquier situación conflictiva importante de la que tuvieran constancia.
- La conciliación y la reparación serán los procedimientos prioritarios en toda resolución de conflictos.
- La gestión de los conflictos incluirá siempre un análisis de las causas y, en su caso, de los efectos reeducadores de las sanciones. Las medidas que se adopten siempre deben tener una finalidad reeducadora.
- La manera en que los alumnos y alumnas gestionan los conflictos será tomada en cuenta en la evaluación de la competencia para convivir dentro de todas las áreas y materias.
- Tolerancia cero ante los casos de acoso.

LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN

Analizamos sistemáticamente si la planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje, la metodología, los procesos de evaluación, la coordinación entre el profesorado promueven y facilitan el éxito de cada uno y cada una de nuestros alumnos y alumnas. Se organizó formación para mejorar la eficacia de estos procesos, y se promueven grupos de trabajo para estudiar posibles modificaciones o ampliaciones. Pondremos en marcha un plan que promueva la motivación de todo el alumnado hacia los aprendizajes, el aprovechamiento de sus potencialidades y su éxito educativo, aumentando la autoestima y el placer de aprender y evitando la frustración y sensación de fracaso.

Damos especial importancia a la prevención de los conflictos. No los valoramos de modo negativo, como algo que haya que evitar. Son inherentes a la convivencia, por lo que intentamos proveer al alumnado y a los miembros de la comunidad escolar de las herramientas que les ayuden a abordarlos de manera constructiva. En el diseño y desarrollo de los Planes de Acción Tutorial se incluirán herramientas de saber escuchar y proponer iniciativas de modo asertivo, trabajo en común, toma de decisiones conjunta, afrontamiento conjunto de los conflictos.

Además fomentamos el desarrollo de técnicas cooperativas de enseñar-aprender y de educación en valores. Supone un cambio metodológico profundo, costoso, pero rentable desde la perspectiva de la convivencia.

Dedicamos especial interés en la resolución de conflictos, intentando reforzar la autoestima de la víctima sin olvidar al resto de las partes implicadas en el problema: acosadores y espectadores, haciendo hincapié en las medidas educativas a aplicar con todas las partes.

También se planificará de manera sistemática formación orientada a todos los sectores de la comunidad escolar, para el desarrollo de habilidades sociales, gestión de las emociones y para la difusión de protocolos que promuevan y salvaguarden el bienestar de todos y todas y la convivencia positiva.

Prioritariamente se desarrollarán acciones destinadas a fomentar la participación del alumnado (junta de delegados-as, asamblea de aula, participación en CS y Comisión de Convivencia) y del profesorado (claustro, departamentos/ciclos, CCP, CS, Comisión de Convivencia...) en la vida del centro.

- Son prioritarias las acciones destinadas a mantener canales de comunicación claros y eficaces entre el equipo directivo-claustro, equipo directivo-profesorado, profesorado-alumnado, profesorado-familias, equipo directivo-PAS.
- Es prioritario profundizar en el Plan de Acción Tutorial: tutoría individualizada y tutoría de grupo, estrategias para lograr la cohesión de grupo, educación emocional y en habilidades sociales...
- Se utilizarán metodologías que potencien las interacciones positivas entre el alumnado, atiendan a las distintas formas de aprender, respeten el principio de escuela inclusiva y logren el éxito de todos y todas las alumnas.
- Se trabajará de manera específica la prevención del bullying y cyberbullying.
- Se estimulará la participación en planes de formación a profesorado, alumnado y personal no docente sobre el planteamiento educativo del conflicto y modos de gestionarlo
- Se trabajará por un CIFP coeducativo e intercultural mediante el desarrollo de planes específicos, tales como el Plan de Coeducación.
- La convivencia del centro será un tema a tratar en todas las sesiones de evaluación. Se recogerán datos y se harán propuestas que serán transmitidas a la Comisión de Convivencia a través de la dirección del centro.

CONCRECIÓN ANUAL DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Anualmente incluiremos en el Plan Anual de Centro al menos un objetivo relacionado con la mejora de la convivencia del centro. Será la concreción de algunos de los objetivos recogidos en el Plan de Convivencia.

Como con el resto de los objetivos anuales, se planificarán y desarrollarán acciones que lleven al logro de dichos objetivos. Se identificarán también los y las responsables del desarrollo y seguimiento de dichas acciones así como los tiempos, recursos y la concreción de los indicadores de seguimiento y de logro.

La evaluación de dichos objetivos quedará reflejada en la memoria de final de curso y será tenida en cuenta en la formulación de los objetivos de convivencia del curso siguiente.

La Comisión de Convivencia, estamento que aglutina la representación de los diferentes sectores de la comunidad escolar, anualmente hará propuestas de objetivos de convivencia y colaborará en el diseño y el seguimiento de las actuaciones a desarrollar.

Los objetivos y las acciones seleccionados llevarán asociadas acciones formativas, que serán recogidas en el apartado de formación del Plan Anual de Centro.

En el Plan Anual también se indicarán los modos de participación de los distintos estamentos, su representación, las funciones y responsabilidades de cada uno de ellos.

Se establecerán procedimientos para asegurar que todos los miembros de la comunidad educativa conozcan los objetivos de convivencia de cada curso, así como para que contribuya a su logro.

MIPROFESIONAL
CAMBIA A LAS PERSONAS QUE PUEDEN CAMBIAR EL MUNDO

ESPROFESIONAL
DERECHO A LA EDUCACIÓN SIGNIFICA DERECHO A UN BUEN DOCENTE

TUPROFESIONAL
ESPECIALISTA EN COHESIÓN SOCIAL Y DESARROLLO PERSONAL

CAP 4. DIFUSION SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE CONVIVENCIA

DIFUSIÓN

DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El éxito en el logro de los objetivos del Plan de Convivencia requiere que todos los miembros de la comunidad educativa los conozca. Por ello:

- a) En la página web del centro se puede encontrar el Plan de Convivencia y un resumen del mismo. En ella hay un enlace donde se ofrece la posibilidad de opinar, sugerir y hacer propuestas para la mejora del Plan de Convivencia, del funcionamiento de la Comisión.
- b) El centro dispone de un documento-resumen sencillo o cuadernillo que incluye los aspectos más relevantes del Proyecto Funcional y del Plan de Convivencia del centro. Este documento está a disposición de todos los miembros de la comunidad escolar y se proporciona de manera sistemática, en el momento de la acogida a todas las personas que se incorporan a la comunidad educativa (alumnado, profesorado, personal de administración y servicios...).
- c) En el cuadernillo se describe la normativa de convivencia básica, protocolos de actuación, actividades de carácter preventivo... Igualmente, se anima a participar haciendo propuestas para la Comisión de Convivencia.
- d) Reuniones del principio de curso. Entre los temas que se tratan en las reuniones de principio de curso con alumnado, claustro, ect..., se incluyen algunos de los aspectos más relevantes del Plan de Convivencia del Centro y de su concreción anual.
- e) Dentro de la programación de actividades del Plan de Acción Tutorial, en una de las sesiones de tutoría, se analizan los objetivos y líneas de actuación del Plan de Convivencia del Centro, así como los objetivos y actividades de convivencia anual, concretando en lo que se va a trabajar de manera específica en cada grupo.

DIFUSIÓN DE LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DE ALCANCE ANUAL

Los objetivos de cada curso se colocan de manera visible en el hall de acceso al centro, para que todo el que entre en las dependencias del mismo los conozca.

Anualmente, en el cuestionario que se pasa a final de curso, se hacen preguntas relativas a la convivencia del centro y a las acciones desarrolladas para su mejora.

Se cuelga en la página web dentro del Plan Anual de Centro.

DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR

En el Plan de Convivencia se establecerá un procedimiento para dar a conocer a la comunidad educativa el protocolo de acoso escolar, así como las *Instrucciones que regulan la aplicación del protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar (03/2018)*. En nuestro centro, en las reuniones de principio de curso, y en una de las primeras reuniones de Tutores, se presenta el protocolo así como los procedimientos que deben seguirse ante el conocimiento de cualquier conducta que pueda ser un indicio de acoso escolar.

DIFUSIÓN DEL PLAN DE COEDUCACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- **OBJETIVO ESPECÍFICO 7 (Plan de Igualdad):** Sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre la violencia de género, en una actitud no solo de condena sino de prevención.
 - **ACCIÓN 17:** Puesta en marcha de un espacio en la web del centro donde se exponga todo lo referente a las actuaciones del Plan de Igualdad, además de darles difusión en las redes sociales corporativas.
 - **ACCIÓN 18:** Conmemoración del Día contra la Violencia hacia las Mujeres (25 de Noviembre) con la organización de un concurso y exhibición de cortometrajes sobre el tema.
 - **ACCIÓN 19:** Conmemoración de la Semana de la Mujer con motivo del 8 de Marzo programando proyecciones, charlas, presentación de trabajos, un concurso y exposición de fotografía, etc.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia realizará la evaluación del Plan de Convivencia al menos una vez cada cuatro años. La dirección del centro y la Comisión revisará los siguientes aspectos:

- a) Grado de conocimiento del Plan de Convivencia por parte de la comunidad educativa. Ha de tenerse en cuenta que sus miembros van variando. Por ello, cada dos cursos la dirección pasará un cuestionario al alumnado a través de las tutorías.

- b) Eficacia de los procedimientos de difusión y sensibilización. Según los resultados del cuestionario bianual, la Comisión de Convivencia decidirá si mantener los procedimientos de difusión y sensibilización que se están utilizando o propondrá otros.
- c) Grado de implantación del Plan de Convivencia y análisis de causas. Cada 3 cursos la Comisión de Convivencia analizará en qué medida los objetivos generales del Plan de Convivencia se han ido concretando mediante objetivos de carácter anual en los planes anuales de dicho periodo. Valorará el grado de implantación del Plan de Convivencia, obteniendo conclusiones, haciendo análisis de causas y proponiendo los cambios y actualizaciones que considere convenientes. Este análisis y valoración se recogerá en un informe de carácter anual.
- d) Grado de respuesta del plan a las características y necesidades de la comunidad educativa. Con frecuencia anual se pasará cuestionario para recoger el grado de satisfacción de los distintos sectores de la comunidad educativa en relación a las acciones que se están llevando a cabo para lograr un clima de convivencia que facilite el bienestar y el sentido de pertenencia al centro de todos y todas
- e) Evolución de la convivencia en el centro. Trimestralmente la dirección del centro informará a la Comisión de Convivencia de las situaciones de ruptura de la convivencia que se hayan producido en el centro, así como de las medidas adoptadas.
- f) La Comisión de Convivencia hará un estudio anual de los datos obtenidos. Los datos se irán analizando, haciendo una valoración de la evolución del número y tipo de situaciones de ruptura de la convivencia, del tipo de medidas adoptadas y de las intervenciones realizadas.
- g) Se realizarán análisis comparativos entre cursos para detectar tendencias y se harán las correspondientes propuestas de revisión del Plan de Convivencia o de la forma en que se está desarrollando.

EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS ANUALES DE CONVIVENCIA

La responsabilidad de gestionar la evaluación de los objetivos y de las acciones planificadas para cada curso corresponderá a la dirección del centro, quien informará a la Comisión de Convivencia. Dicha evaluación quedará reflejada en la Memoria Anual.

En la memoria de cada curso se hará un análisis del grado de logro de los objetivos propuestos, se formularán conclusiones que conllevarán a nuevas propuestas de mejora que serán la base de los objetivos del próximo curso, datos sobre la situación de la convivencia a lo largo del curso, posibles propuestas en relación a aspectos organizativos, curriculares, de funcionamiento, propuesta de cambio de algún aspecto del Plan de Convivencia del Centro o en relación a la Comisión de Convivencia.

Los objetivos logrados se registrarán en el histórico del Plan de Convivencia del Centro, ligados al objetivo general correspondiente.

CAP 5. ANEXOS

- Acta de aprobación del Plan de Convivencia.
- Documento para la recogida de los datos anuales de convivencia.
- Protocolo de acogida.
- Protocolo de actuación en el centro ante la detección de un posible caso de acoso escolar.
- Protocolo de mediación escolar ante los conflictos.
- “H9.1 Seguimiento y evaluación de los objetivos del Plan de Convivencia. Registro de la evolución de los objetivos de convivencia”